



**ACTA-BORRADOR Nº 25/2017**  
**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE**  
**NOVIEMBRE DE 2017**

**ASISTENTES:**

1. D. Jesús María Hernando Cáceres.
2. D. José María Magro Gutiérrez.
3. D. Jorge Barragán Ulloa.
4. D<sup>a</sup>. María Teresa López Martín.

**AUSENTES:**

5. D<sup>a</sup>. Teresa Rebollo García.
6. D<sup>a</sup>. Raquel Alonso Arévalo
7. D. Alberto Arranz Núñez.
8. D. Julián Rodríguez Santiago.

**SECRETARIO GENERAL ACCTAL.:**

D. Antonio L. Martínez Prados.

No habiendo quórum suficiente para la celebración en primera convocatoria (mayoría absoluta) se celebra en segunda convocatoria la sesión de la Junta de Gobierno Local cuando son las catorce horas y treinta minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la villa de Medina del Campo, con la asistencia de los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente citados, bajo la Presidencia de la Alcaldesa M<sup>a</sup>. Teresa López Martín.

**ACUERDOS:**

**1. Aprobar el acta 24/2017 de la sesión celebrada el 24 de octubre de 2017.**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 24/10/2017 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 24/2017).

**2. Comunicaciones.**

Se da cuenta del Auto 80/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo num. 3 de Valladolid por el que se declara, con el carácter de firme, la caducidad del recurso contencioso, procedimiento ordinario Nº 29/2.017, seguido ante el juzgado de lo contencioso administrativo, Nº 3 de los de Valladolid e interpuesto por la procuradora D<sup>a</sup>. Ana Isabel Pena Navarra en nombre y representación de D<sup>a</sup>. María Rosario García González contra decreto de Alcaldía Nº 476/2017 de 20 de marzo por el que se desestima recurso de reposición interpuesto contra otro Nº 132/2017 por el que se desestima, de acuerdo con el dictamen de consejo consultivo, reclamación de responsabilidad patrimonial (Expte. Nº 35/2015).



### 3 .Aprobación, si procede, justificación de subvenciones y ayudas a entidades y organismos.

#### 3.1. Justificación de subvencion '3ª convocatoria área de rehabilitación del centro histórico. Calle Gamazo, 30'.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son cuatro de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el abono de la subvención mencionada y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

Importe De Subvención Pendiente:	77.196,59 €
Aplicación Presupuestaria:	1522-78000
Proyecto De Gasto:	2016/2/Ayto/11
Beneficiario:	Ángel y José Luis Carbajosa Sarrionandía, C.B.
C.I.F.:	E-47020888

#### 3.2. Justificación de subvencion '3ª convocatoria área de rehabilitación del centro histórico. Calle Almirante 2'.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son cuatro de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el abono de la subvención mencionada y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

Importe De Subvención Pendiente:	32.461,03 €
Aplicación Presupuestaria:	1522-78000
Proyecto De Gasto:	2016/2/Ayto/11
Beneficiario:	Comunidad de propietarios Almirante, 2
C.I.F.:	H47670229

#### 3.3. Justificación de subvencion '3ª convocatoria área de rehabilitación del centro histórico. Calle Almirante 3'.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son cuatro de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el abono de la subvención mencionada y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

Importe De Subvención Pendiente:	12.000,00 €
Aplicación Presupuestaria:	1522-78000
Proyecto De Gasto:	2016/2/Ayto/11
Beneficiario:	Joaquín González Fariza. DNI: 11.753.026A y María Teresa Rodríguez Lobato, DNI: 11.753.507r

#### 3.4. Justificación de subvencion '3ª convocatoria área de rehabilitación del centro histórico. Plaza Mayor de la Hispanidad, 43'.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de



## Ayuntamiento de Medina del Campo

junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son cuatro de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el abono de la subvención mencionada y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

Importe De Subvención Pendiente:	34.590,37 €
Aplicación Presupuestaria:	1522-78000
Proyecto De Gasto:	2016/2/Ayto/11
Beneficiario:	Comunidad de propietarios, Plaza Mayor, 43
DNI.	H47694435

#### **4. Aprobación, si procede, de las bases y la convocatoria de becas para deportistas 2017.**

Visto el expediente tramitado dirigido a la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas a deportistas no profesionales empadronados en Medina del Campo y que hayan realizado su actividad en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017.

En ejercicio de las atribuciones a mi favor delegadas por el alcalde mediante Decreto nº 2016002557 de 17 de noviembre de 2016, para formular propuestas de acuerdo o resolución a los órganos municipales con competencias resolutorias, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

**1º.- Aprobar** las bases -cuyo texto se anexa- que regirán la convocatoria de becas a deportistas 2017.

**2º.- Efectuar** convocatoria pública mediante su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y página web institucional, estableciendo que el plazo para presentar solicitudes empezará a contar cuando haya tenido lugar la publicación en el BOPVA.

**3º.- Aprobar** el gasto por importe de 1.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48005 (RC número 220170010011).

#### **5. Aprobación, si procede, de la admisión en el centro de día de atención a personas con discapacidad de D<sup>a</sup> Sara Toledano Hernández.**

Visto lo dispuesto en el Reglamento Regulador de Régimen Interno del Centro de Día Municipal de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, publicado en el BOPVA nº133, de 13 de junio de 2013.

Visto el expediente, realizada la valoración de la solicitud, examinada la documentación que la acompaña y realizados los informes y trámites pertinentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son cuatro de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- Admitir** en el Centro de Día Municipal Simón Ruiz Envito de Medina del Campo, de atención a personas con discapacidad, a D<sup>ña</sup>. SARA TOLEDANO HERNÁNDEZ, con D.N.I. 12339969-D, por reunir los requisitos y condiciones exigidas.

**Segundo.- Notificar** a la persona interesada, o su en su caso a su representante, y a la Fundación Simón Ruiz como entidad gestora, para que tengan la debida constancia de lo resuelto.



**6. Aprobación, si procede, adjudicación del contrato de obras del proyecto modificado de mejora energética de las instalaciones de alumbrado público exterior de Medina del Campo.**

Visto el expediente con número de identificación 1961H tramitado por vía ordinaria para proceder a la contratación mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de valoración, de las obras del proyecto modificado de **mejora energética de las instalaciones de alumbrado público exterior de Medina del Campo**, así como los documentos, informes, actas y demás documentos que constan en el mismo, de los que resultan los siguientes:

**Antecedentes:**

1º.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2.017 se dispuso:

**Primero.-** Iniciar el siguiente expediente de contratación:

**1.1. TIPO:** Contrato de obras.

**1.2. OBJETO:** Obras del proyecto modificado de "MEJORA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE MEDINA DEL CAMPO"

**1.3. PROCEDIMIENTO:** Abierto

**1.4. DATOS ECONÓMICOS:**

**Presupuesto base de licitación:** 1.739.890,32 €

**Valor estimado del contrato:** 1.437.925,88 €.

**Importe IVA 21%:** 301.964,44 €.

**1.5. TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Siete meses a partir del siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

**1.7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** Los que se deriven del pliego cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación.

**Segundo.-** Que se elabore el correspondiente Pliego de cláusulas administrativas particulares que regule la contratación, que se expida certificación de existencia de crédito disponible para atender al gasto que se derive de la contratación y que se emitan los informes correspondientes en aplicación de la legislación aplicable.

2º.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12.09.2017 y una vez finalizados los actos preparatorios del mismo se aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares, abriéndose procedimiento de licitación y ordenando la publicación del oportuno anuncio en el B.O.P. de Valladolid, en la Plataforma de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública y en el perfil del contratante de la web municipal.

3º.- El anuncio de licitación se publicó en el B.O.P. nº 176 de 14.09.2017 y en la misma fecha, en la Plataforma de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública y en el perfil del contratante de la web municipal, abriéndose un plazo de 26 días naturales para la presentación de proposiciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

4º.- Dentro del plazo conferido al efecto presentaron proposiciones diez (10) empresas.

5º.- De conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el día 11 de octubre de 2017 se constituyó la Mesa de Contratación que procedió a la apertura y calificación de la documentación introducida en el sobre "A" así como del sobre "C" subtítulo "Criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor" tomando conocimiento la Mesa de las ofertas formuladas al respecto por los licitadores admitidos a la licitación y adoptando los siguientes acuerdos según consta en acta levantada al efecto cuyo tenor literal es el siguiente:



## Ayuntamiento de Medina del Campo

“De acuerdo con lo previsto en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el lugar, fecha y hora arriba indicados, se reúne la mesa de contratación y una vez declarada constituida la Mesa con los miembros que se han indicado, la misma procede a la apertura material del SOBRE A denominado “Documentación general” de las proposiciones presentadas para participar en la licitación y que se corresponden con los siguientes licitadores:

	<b>Declaración responsable</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Datos contacto</b>	<b>Licitación en UTE</b>	<b>ADMITIDO /EXCLUIDO</b>
<b>1 Electricidad Pascual de Diego s.l.u.</b>	Incluida.	(1) I.01.E Fecha certif.: 29.09.2009	Incluidos.	NO	Admitido.
(1) El Sr. Secretario procede a requerir telefónicamente a la empresa una declaración responsable respecto a la vigencia de la clasificación. Se comprueba la equivalencia de la clasificación presentada con respecto a las clasificaciones actualmente vigentes. Antes de finalizar la sesión, la empresa hace llegar la correspondiente documentación a través del correo electrónico determinado al efecto.					
(Nº) empresa	<b>Declaración responsable</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Datos contacto</b>	<b>Licitación en UTE</b>	<b>ADMITIDO /EXCLUIDO</b>
<b>2 Eiffage Energía s.l.u.</b>	Incluida.	I.01.E Fecha certif.: 20.12.2012	Incluidos.	NO	Admitido.
<b>3 Elecnor s.a.</b>	Incluida.	I.01.E Fecha certif.: 25.11.2008	Incluidos.	NO	Admitido.
<b>4 Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas</b>	Incluida.	I.01.E Fecha certif.: 28.05.2013	Incluidos.	NO	Admitido.
<b>5 Aceinsa Movilidad s.a.</b>	Incluida.	(2) I.01.E Fecha certif.: 23.07.2014	Incluidos.	NO	Admitido.
(2) El Sr. Secretario procede a requerir telefónicamente a la empresa la documentación acreditativa de la clasificación exigida. Antes de finalizar la sesión, la empresa hace llegar la correspondiente documentación a través del correo electrónico determinado al efecto.					
<b>6 Goyastur s.a.</b>	Incluida.	I.01.E Fecha certif.: 19.12.2008	Incluidos.	NO	Admitido.
<b>7 Ute Imesapi-acciona</b>	Incluida.	(3) I.01.E Fecha certif.: IMESAPI S.A.: 29.05.2012 ACCIONA INSTITUCIONES S.A.: 18.05.2010	Incluidos.	SI. Se declara válido el documento presentado.	Admitido.
Ambas empresas presentan documentación acreditativa de la documentación y firman el ANEXO II. Se observa que la empresa ACCIONA, se presenta a la licitación en UTE como ACCIONA INDUSTRIA S.A. y en el certificado de la clasificación aparece ACCIONA INSTALACIONES S.A. Se admite previa comprobación de que el CIF es el mismo.					
<b>8 D-Todo Ingeniería y Desarrollo.</b>	Incluida.	(4) I.01.E Fecha certif.: 28.05.2013	Incluidos.	NO	Admitido.
(3) El Sr. Secretario procede a requerir telefónicamente a la empresa la documentación acreditativa de la clasificación exigida. Antes de finalizar la sesión, la empresa hace llegar la correspondiente documentación a través del correo electrónico determinado al efecto. El documento acreditativo aparece a nombre de CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR S.L., pero se admite ya que el CIF es el mismo.					
<b>9 UTE Ferrovial Servicios s.a. y Siemsa Industria s.a.</b>	Incluida.	(5) I.01.E Fecha Certif.: SIEMSA INDUSTRIA S.A.: 27.11.2012 FERROVIAL SERVICIOS S.A.: 28.06.2016	Incluidos.	SI Se declara válido el documento presentado.	Admitido.
(5) El Sr. Secretario procede a requerir telefónicamente a la empresa la documentación acreditativa de la clasificación exigida. Antes de finalizar la sesión, la empresa hace llegar la correspondiente documentación a través del correo electrónico determinado al efecto. Se observa que FERROVIAL no cumple el requisito de la clasificación en el subgrupo exigido, pero a la vista de lo determinado en el art. 52.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001), se considera alcanzada la clasificación exigida ya que SIEMSA cumple este requisito.					
(Nº) empresa	<b>Declaración responsable</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Datos contacto</b>	<b>Licitación en UTE</b>	<b>ADMITIDO /EXCLUIDO</b>
<b>10 Etralux s.a.</b>	Incluida.	I.01.E Fecha certif.: 26.10.2010	Incluidos.	NO	Admitido.

Tras el receso y una vez atendidos los requerimientos efectuados telefónicamente en cuanto a la clasificación exigida según se indica en el anterior cuadro, **se declara la admisión de todos los participantes en la licitación.**

Seguidamente se procede a la apertura del Sobre “C” denominado “**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR**” tomando conocimiento la Mesa de la documentación presentada por los anteriores licitadores, de acuerdo con lo determinado en la



## Ayuntamiento de Medina del Campo

cláusula 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, partiendo de que los aspectos valorables son los siguientes:

“En el sobre C se incluirá una memoria técnica concreta y detallada, que constará de los documentos que a continuación se reseñan, debidamente encuadernados debiendo indicarse, en hoja independiente, la relación de los mismos enunciada numéricamente, haciendo coincidir cada número con su documento, correspondientes a los criterios no valorables automáticamente.

La extensión de este documento no podrá exceder las 150 páginas en papel de dimensiones DIN A-4 escritos en letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de tamaño mínimo 12 e interlineado sencillo y deberá acompañarse de una copia en CD no regrabable en formato PDF de la oferta técnica.

**12.2.1 Calculo luminotécnico y propuesta de nuevas instalaciones con aplicación de tecnología LED:** Tanto de implementación inicial, como sistema *retrofit* o alternativo para cada situación, morfología, tipología o uso de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Eficiencia Energética para Instalaciones de Alumbrado Público Exterior.

**Valoración:** Se valorará con 30 puntos al proyecto completo para toda la zona de actuación totalmente definido, incluyendo incluirá los correspondientes cálculos, planos, certificados y adecuación a las instalaciones según lo establecido en el citado Reglamento, coeficientes de utilización, de eficiencia energética, índice de eficiencia energética, etc.

### 12.2.2. Planes de Gestión (Calidad, Medioambiente y Prevención de Riesgos laborales).

**Valoración:** Se valorará con 15 puntos a los planes de gestión que recojan la realidad de la obra especialmente en el tema de gestión de residuos.”

De esta forma la Mesa pasa a comprobar la documentación presentada:

(Nº) Empresa	Memoria técnica. Documentos de los que consta: Calculo luminotécnico y propuesta de nuevas instalaciones con aplicación de tecnología LED. Planes de Gestión (Calidad, Medioambiente y Prevención de Riesgos laborales).	
	Presentación en soporte papel	Presentación en soporte CD
1 Electricidad Pascual De Diego S.L.U.	Aportada.	Incluye CD.
2 Eiffage Energía S.L.U.	Aportada.	Incluye CD.
(Nº) Empresa	Memoria técnica. Documentos de los que consta: Calculo luminotécnico y propuesta de nuevas instalaciones con aplicación de tecnología LED. Planes de Gestión (Calidad, Medioambiente y Prevención de Riesgos laborales).	
	Presentación en soporte papel	Presentación en soporte CD
3 Elecnor S.A.	1. Aporta dos volúmenes: MEMORIA TÉCNICA EN PAPEL.(3-C-A). CERTIFICADOS.(3-C-B).	Incluye dos CD'S.
4 Sociedad Ibérica De Construcciones Eléctricas	Aportada.	Incluye CD.
5 Aceinsa Movilidad S.A.	1. Aporta tres volúmenes: MEMORIA TÉCNICA EN PAPEL.(5-C-A) ANEXO TOMO I (5.C.B.) ANEXO TOMO II (5.C.C.)	Incluye CD.
6 Goyastur S.A.	Aportada.	Incluye CD.
7 Ute lmesapi-Acciona	1. Aporta tres volúmenes: MEMORIA TÉCNICA EN PAPEL.(7-C-A) DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA TOMO I (7.C.B.) DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA TOMO II (7.C.C.)	Incluye CD.
8 D-Todo Ingeniería Y Desarrollo.	Aportada. Observaciones: teniendo en cuenta que en la documentación en papel	Incluye CD.





## Ayuntamiento de Medina del Campo

	sólo figuran los Planes de Gestión, se procede a abrir el CD y se comprueba que coincide con lo presentado en papel.	
9 Ute Ferrovia Services S.A. Y Siemens Industria S.A.	1. Aporta dos volúmenes: MEMORIA TÉCNICA EN PAPEL (9-C-A). ANEXO I CARACTERÍSTICAS LUMINARIAS (9-C-B).	Incluye CD.
10 Etralux S.A.	Aportada.	Incluye CD.

Realizadas las anteriores operaciones, la Mesa acuerda dar traslado de la documentación al asesor D. José Ignacio Núñez Morante, ingeniero técnico industrial redactor del proyecto técnico, con el objeto de que proceda a emitir el informe relativo a la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y proponga la puntuación a otorgar en los correspondientes apartados. La Mesa de Contratación establece, como plazo máximo de entrega del informe, las catorce horas del día veinte de octubre de 2017 y se procede, mediante comunicación telefónica realizada al efecto antes del término de la sesión, a informar de estos extremos al Sr. Núñez Morante. Tras lo cual, la Mesa determina que volverá a reunirse el día 24 de octubre a las 10:00 horas para proseguir con las actuaciones que tiene encomendadas por el pliego de cláusulas administrativas particulares.”

**6º.-** El día 24 de octubre de 2017 se constituyó nuevamente la Mesa de Contratación al objeto de proseguir con las actuaciones que tiene encomendadas en virtud del pliego de cláusulas administrativas y proceder a la valoración de las ofertas contenidas en los sobres C y B, subtitulados, respectivamente, “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR” y “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE APLICACIÓN MEDIANTE FÓRMULA ARITMÉTICA”. Tomando conocimiento la Mesa de las ofertas formuladas al respecto por los licitadores admitidos a la licitación y adoptando los siguientes acuerdos según consta en acta levantada al efecto cuyo tenor literal es el siguiente:

“De acuerdo con lo prevenido 16.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el lugar, fecha y hora arriba indicados, se reúne la Mesa de Contratación y una vez declarada constituida la Mesa con los miembros que se han indicado, la misma toma conocimiento del informe técnico de fecha 18.10.2017 realizado por el asesor D. José Ignacio Núñez Morante, en cumplimiento de lo acordado por la propia Mesa en su reunión del día 11 de octubre de 2017, respecto de la documentación incluida por cada uno de los licitadores en el Sobre “B”. Debatidos los resultados expresados en el citado informe y a instancia de la Mesa, se realiza un receso en el transcurso de la sesión, de 10:40 a las 11:10 horas, con el fin de que el Sr. Núñez elabore informe “in situ”. Tras el receso, la Mesa toma conocimiento del informe cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: Informe técnico de valoración de los criterios de valoración mediante juicio de valor del sobre “C” de las ofertas presentadas para la adjudicación del contrato para MEJORA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE MEDINA DEL CAMPO**

**PETICIONARIO:** Mesa de contratación.

El número total de ofertas presentadas es de 10

El sistema de adjudicación es por **PROCEDIMIENTO ABIERTO**.

El importe del presupuesto de licitación asciende a la cantidad, por todos los conceptos, I.V.A. excluido, de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**1.437.925,88 €**) importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, TRESCIENTOS UN MIL EUROS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (**301.964,44 €**), de donde resulta un importe total de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (**1.739.890,32 €**).



## Ayuntamiento de Medina del Campo

Conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas – Subapartado 12.2.1 y 12.2.2 el sobre C contendrá la documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor.

Los criterios de valoración se exponen a continuación:

**12.2.1 Calculo luminotécnico y propuesta de nuevas instalaciones con aplicación de tecnología LED:** Tanto de implementación inicial, como sistema *retrofit* o alternativo para cada Situación, morfología, tipología o uso de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Eficiencia Energética para Instalaciones de Alumbrado Público Exterior.

**Valoración:** Se valorará con 30 puntos al proyecto completo para toda la zona de actuación totalmente definido, incluyendo incluirá los correspondientes cálculos, planos, certificados y adecuación a las instalaciones según lo establecido en el citado Reglamento, coeficientes de Utilización, de eficiencia energética, índice de eficiencia energética, etc.

### **12.2.2. Planes de Gestión (Calidad, Medioambiente y Prevención de Riesgos laborales).**

**Valoración:** Se valorará con 15 puntos a los planes de gestión que recojan la realidad de la obra especialmente en el tema de gestión de residuos.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se destacan a continuación los aspectos más reseñables de las ofertas de cada uno de los licitadores.

#### **1-ELPA. ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO.**

Presenta la solución recogida en proyecto a base de luminarias ATP y PHILIPS, no plantea modificaciones a la solución y no presenta estudio lumínico de la solución pues es la proyectada. Presenta unos planes de gestión de Calidad, Medioambiente y Prevención de riesgos laborales adaptados a la obra.

#### **2-EIFFAGE ENERGIA**

Presenta la solución recogida en proyecto con luminarias de ATP, realiza un estudio lumínico similar al de proyecto.

Los planes de gestión de calidad, residuos y seguridad y salud, son específicos de la obra y bastante completos.

#### **3-ELECNOR INFRAESTRUCTURAS**

Presenta la solución recogida en proyecto con luminarias de ATP y PHILIPS, con un estudio lumínico exhaustivo.

Los planes de gestión son extensos pero no son específicos para la obra y en el caso del plan de seguridad y salud es muy básico.

#### **4-SICE SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS**

Presenta la solución recogida en proyecto con las luminarias de ATP y PHILIPS, con un estudio lumínico justificativo.

Los planes de gestión son muy generales no recogen lo específico de la obra.

#### **5-ACEINSA MOVILIDAD**

Presenta una variante respecto a lo recogido en proyecto con luminarias de SOCELEC, presenta un estudio lumínico justificativo de dicha variación con algunas deficiencias.

Los planes de gestión son muy generales.

#### **6-GOYASTUR PROYECTOS Y MONTAJES ELÉCTRICOS**

Se compromete con la solución de proyecto y el suministro de luminaria PHILIPS y ATP.

Los planes de gestión son extensos pero la empresa no se encuentra certificada según la norma ISO.





## Ayuntamiento de Medina del Campo

### 7-UTE ACCIONA INDUSTRIAL-IMESAPI

Presenta variante respecto a los materiales proyectados con luminarias de las fabricas ATP, SOCELEC Y ARTESOLAR, cálculos lumínicos con variaciones.

Presentan planes de gestión, pero no son específicos.

Plan de seguridad y salud muy básico.

### 8-D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO.

No presenta tipo de luminaria a colocar, no presenta estudio lumínico.

Los planes de gestión están bien estructurados pero no son específicos de la obra.

### 9-UTE FERROVIAL SERVICIOS-SIEMSA

Presenta la solución recogida en proyecto con las luminarias de ATP y PHILIPS, con un estudio lumínico justificativo.

Los planes de gestión son extensos pero no son específicos para la obra y en el caso del plan de seguridad y salud es muy básico.

### 10-ETRALUX.

Asume la solución de proyecto.

Los planes de gestión son totalmente generales sin recoger la realidad de la obra.

Se presenta a continuación el cuadro de resumen de valoración correspondiente al apartado de criterios evaluables mediante juicio de valor sobre "C":

puntos criterio	LUMINARIAS	ESTUDIOS LUMINOTECNICOS	ESTUDIOS DE GESTION	criterios juicio de valor	
				30 Calculo luminotecnico	15 Planes de gestion
1 ELPA ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO S.L.U.	PHILIPS y ATP	si	si	30	15
2 EIFFAGE ENERGIA	ATP	si	si	30	15
3 ELECNOR INFRAESTRUCTURAS	PHILIPS y ATP	si	si	30	8
4 SICE S.A. SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS	PHILIPS y ATP	si	si	30	10
5 ACEINSA MOVILIDAD S.A.	SOCELEC	si	si	20	10
6 GOYASTUR S.A. PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS	PHILIPS y ATP	si	si	30	5
7 UTE ACCIONA INDUSTRIAL S.A.-IMESAPI S.A.	ATP, SOCELEC Y ARTESOLAR	si	si	20	8
8 D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO S.L.	NO	NO PRESENTA	si	0	8
9 UTE FERROVIAL SERVICIOS-SIEMSA	PHILIPS y ATP	si	si	30	10
10 ETRALUX S.A.	NO	NO PRESENTA	si	30	10

Es cuanto informan los técnicos que suscriben, conforme a su leal saber y entender, todo ello sin perjuicio de la validez de otros informes que, en su caso, le puedan afectar. ”

El informe reproducido es admitido por la unanimidad de los miembros de la mesa de contratación con derecho a voto, y por tanto, los resultados obtenidos por cada licitadora en relación con cada uno de los aspectos técnicos y económicos cuya valoración depende de un juicio de valor son los siguientes:



## Ayuntamiento de Medina del Campo

Empresa	Cálculo Luminotécnico Y Propuesta De Nuevas Instalaciones Con Aplicación Tecnología Led (30 Puntos)	Planes De Gestión (15 Puntos)	Total Puntuación Sobre C
1 Electricidad Pascual De Diego S.L.U.	30	15	45
2 Eiffage Energía S.L.U.	30	15	45
3 Elecnor S.A.	30	8	38
4 Sociedad Ibérica De Construcciones Eléctricas	30	10	40
5 Aceinsa Movilidad S.A.	20	10	30
6 Goyastur S.A.	30	5	35
7 Ute Imesapi-Acciona	20	8	28
8 D-Todo Ingeniería Y Desarrollo.	0	8	8
9 Ute Ferroviario Servicios S.A. Y Siemens Industria S.A.	30	10	40
10 Etralux S.A.	30	10	40

Finalizada la anterior actuación y antes de proceder a la apertura del Sobre B, siendo las 11:20 horas, se invita a los representantes de las empresas que se encuentran presentes en la Casa Consistorial a entrar al Salón de Escudos, dado el carácter público que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16ª del pliego de administrativas particulares reviste el acto.

Así las cosas, están presentes en dicho acto:

**Por UTE IMESAPI-ACCIONA, concurre D. Miguel Ángel Alonso Castañé (ACCIONA).**  
**Por ELECNOR S.A., concurre D. Álvaro Carravilla García.**

Seguidamente se da lectura del resultado de la valoración del sobre C.

A continuación se procede a la apertura del sobre B, subtítulo “**ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CUYA VALORACIÓN ESTA SUJETA A FÓRMULA**”. Esta actuación se interrumpe a causa de la incorporación a la sesión de D. Miguel Corrales y D. Álvaro García (FERROVIAL), en representación de **UTE FERROVIAL SERVICIOS S.A. Y SIEMSA INDUSTRIA S.A.**

De nuevo se procede a dar lectura del resultado de la valoración del sobre C.

Seguidamente se prosigue con la apertura del **Sobre “B”**, tomando conocimiento la Mesa de las ofertas presentadas por los anteriores licitadores, partiendo de que los aspectos valorables son los citados en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tras la lectura de las ofertas presentadas por los licitadores, se invita a los representantes de las empresas a abandonar el Salón de Actos para que la Mesa pueda proceder a su valoración.

Las ofertas presentadas por los licitadores y las valoraciones de la Mesa son las siguientes:

### **12.1.1. IMPORTE DE LA BAJA OFERTADA (ANEXO I A). MÁXIMO 5 PUNTOS.**

“**12.1.1. Importe de la baja ofertada:** Los participantes en la licitación, a través de su oferta, podrán rebajar el tipo de licitación establecido sin que el importe de la baja, en ningún caso, pueda ser superior al 5% por ciento de dicho tipo de licitación. Aquellas ofertas que sobrepasasen este límite únicamente serían valoradas en el marco de la cantidad constitutiva que resulte de la aplicación de dicho porcentaje.

**Valoración:** Obtendrán 5 puntos los licitadores que hagan su oferta conteniendo ésta el mayor importe de la baja y el resto serán puntuados de forma directamente proporcional.”



Ayuntamiento de  
Medina del Campo

Empresa	BASE IMPONIBLE (€)	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL PRECIO DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido) (€)	IMPORTE BAJA (€)	PORCENTAJE DE LA BAJA	PUNTUACIÓN (MÁX. 5 PUNTOS) I
1 Electricidad Pascual De Diego S.L.U.	1.437.925,88	301.964,44	1.739.890,32	0	0	0
2 Eiffage Energía S.L.U.	1.366.119,26	286.885,04	1.653.004,30	86.886,02	4,99	4,99
3 Elecnor S.A.	1.366.029,60	286.866,22	1.652.895,82	86.994,50	5	5
4 Sociedad Ibérica De Construcciones Eléctricas	1.366.029,59	286.866,21	1.652.895,80	86.994,52 (1)	5	5
(1) El Sr. Secretario Desglosa El Importe Del IVA En La Propuesta.						
5 Aceinsa Movilidad S.A.	1.366.029,59	286.866,21	1.652.895,80	86.994,52	5	5
6 Goyastur S.A.	1.366.029,59	286.866,21	1.652.895,80	86.994,52	5	5
7 Ute Imesapi-Acciona	1.366.029,59	286.866,21	1.652.895,80	86.994,52	5	5
8 D-Todo Ingeniería Y Desarrollo.	1.423.402,83	298.914,59	1.722.317,42	17.572,90	1,01	1,01
9 Ute Ferroviaria Servicios S.A. Y Siemsa Industria S.A.	1.366.029,59	286.866,21	1.652.895,80	86.994,52	5	5
10 Etralux S.A.	1.413.481,10	296.831,03	1.710.312,10	29.578,20	1,70	1,70

**12.1.2. MEJORAS O VARIANTES SIN COSTE ADICIONAL (ANEXO VI Y I B). MÁXIMO 50 PUNTOS.**

“12.1.2. Mejoras o variantes sin coste adicional: Según el siguiente cuadro descriptivo y valorativo (ver anexo VI de este pliego):

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA MEJORA	INVERSIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN
1	<p><b>Ampliación y adecuación de los cuadros de mando a la normativa actual.</b> La valoración de las mejoras se realizará en función del precio que el licitador proponga para las mismas. Estas valoraciones serán revisadas por los técnicos de la mesa de contratación para comprobar su adecuación a la realidad del mercado, desestimándose aquellas sean consideradas irreales. Corresponderá la máxima puntuación, 10 puntos, al mayor valor económico de las mejoras ofertadas y 0 puntos a la oferta que no proponga ninguna mejora, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes ofertas mediante regla de tres simple directa. Las proposiciones que ofrezcan mejoras por un importe económico superior al 10% del precio de licitación (IVA excluido) se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP.</p>	10%	10
2	<p><b>Iluminación ornamental eficiente en monumentos.</b> Las mejoras se basarán en las características técnicas recogidas en el anejo VI de este pliego. Se realizará la valoración según los precios de dicho anejo. Corresponderá la máxima puntuación, 10 puntos, al mayor valor económico de las mejoras ofertadas según el precio unitario del anejo y 0 puntos a la oferta que no proponga ninguna mejora, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes ofertas mediante regla de tres simple directa. Las proposiciones que ofrezcan mejoras por un importe económico superior al 25% del precio de licitación (IVA excluido) se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP.</p>	25%	10
3	<p><b>Iluminación ornamental decorativa.</b> Alumbrado con motivos festivos de las calles a base de portadas y arboles con iluminación de leds. La valoración de las mejoras se realizará en función del precio que el licitador proponga para las mismas. Estas valoraciones serán revisadas por los técnicos de la mesa de contratación para comprobar su adecuación a la realidad del mercado, desestimándose aquellas sean consideradas irreales. Corresponderá la máxima puntuación, 10 puntos, al mayor valor económico de las</p>	8%	10



## Ayuntamiento de Medina del Campo

	mejoras ofertadas y 0 puntos a la oferta que no proponga ninguna mejora, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes ofertas mediante regla de tres simple directa. Las proposiciones que ofrezcan mejoras por un importe económico superior al 8% del precio de licitación (IVA excluido) se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP.		
4	<b>Instalación de sistema de tele gestión alumbrado</b> La valoración de las mejoras se realizará en función del número de puntos incluyendo así como la instalación de equipos de tele gestión en los cuadros de mando indicados en el anexo al pliego, incluyendo coste de comunicaciones y mantenimiento del mismo durante un año. Corresponderá la máxima puntuación, 10 puntos, al mayor número de puntos ofertados y 0 puntos a la oferta que no proponga ninguna mejora, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes ofertas mediante regla de tres simple directa.		10
5	<b>Plazo de garantía superior a 1 año.</b> La valoración de las mejoras se realizará en función del número de años de garantía ofertados que incrementen el año de garantía que es obligatorio. Corresponderá la máxima puntuación, 10 puntos, a un plazo de garantía de 15 años y 0 puntos a la oferta que no proponga ningún aumento. Véase el anexo I, B de este pliego con el cuadro valorativo.		10

Todas las mejoras irán acompañadas del compromiso de redacción de los documentos técnicos correspondientes para permitir su supervisión, ejecución y legalización. Su coste, incluidas las tasas correspondientes, formarán parte del importe ofertado.”

### LICITADOR Nº 1 ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO S.L.U.

Nº MEJORA	MEJORA	INVERSIÓN MÁXIMA	OFERTA (€)	% SOBRE VALOR ESTIMADO	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS CADA UNA)
1.	AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN CUADROS DE MANDO.	10% de 1.437.925,88 = 143.792,59	143.792,00 SIN IVA 173.988,83 CON IVA	9,99	9,99
2.	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EFICIENTE EN MONUMENTOS.	25% de 1.437.925,88 = 359.481,47	359.200,00 SIN IVA 434.632,00 CON IVA	24,98	9,99
3.	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DECORATIVA.	8% de 1.437.925,88 = 115.034,07	115.034,06 SIN IVA 139.191,22 CON IVA	8	10
4.	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELE GESTIÓN ALUMBRADO		5 cuadros de mando		

Nº MEJORA	MEJORA	DURACIÓN INCREMENTO DEL	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS, 0,666 PUNTOS POR CADA AÑO, MÁXIMO 15 AÑOS)
5.	PLAZO DE GARANTÍA SUPERIOR A UN AÑO	9	6

### LICITADOR Nº 2 EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.

Nº MEJORA	MEJORA	INVERSIÓN MÁXIMA	OFERTA SIN IVA (€)	% SOBRE VALOR ESTIMADO	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS CADA UNA)
1.	AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN CUADROS DE MANDO.	10% de 1.437.925,88 = 143.792,59	69.451,82	4,83	4,83
2.	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EFICIENTE EN MONUMENTOS.	25% de 1.437.925,88 = 359.481,47	198.346,00	13,79	5,52
3.	ILUMINACIÓN	8% de	55.561,46	3,86	4,83



Ayuntamiento de  
Medina del Campo

	ORNAMENTAL DECORATIVA.	1.437.925,88 = 115.034,07			
4.	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELE GESTIÓN ALUMBRADO		3511 puntos de luz 81 cuadros de mando		

Nº MEJORA	MEJORA	DURACIÓN INCREMENTO	DEL	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS, 0,666 PUNTOS POR CADA AÑO, MÁXIMO 15 AÑOS)
5.	PLAZO DE GARANTÍA SUPERIOR A UN AÑO	15		10

**LICITADOR Nº 3 ELECNR S.A.**

Nº MEJORA	MEJORA	INVERSIÓN MÁXIMA	OFERTA SIN IVA (€)	% VALOR SOBRE ESTIMADO	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS CADA UNA)
1.	AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN CUADROS DE MANDO.	10% de 1.437.925,88 = 143.792,59	69.909,21	4,86	4,86
2.	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EFICIENTE EN MONUMENTOS.	25% de 1.437.925,88 = 359.481,47	358.646,00	24,94	9,97
3.	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DECORATIVA.	8% de 1.437.925,88 = 115.034,07	103.070,85	7,17	8,96
4.	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELE GESTIÓN ALUMBRADO		4.614 puntos de luz		

Nº MEJORA	MEJORA	DURACIÓN INCREMENTO	DEL	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS, 0,666 PUNTOS POR CADA AÑO, MÁXIMO 15 AÑOS)
5.	PLAZO DE GARANTÍA SUPERIOR A UN AÑO	9		6

**LICITADOR Nº 4 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS**

Nº MEJORA	MEJORA	INVERSIÓN MÁXIMA	OFERTA (€)	% VALOR SOBRE ESTIMADO	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS CADA UNA)
1.	AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN CUADROS DE MANDO.	10% de 1.437.925,88 = 143.792,59	0	0	0
2.	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EFICIENTE EN MONUMENTOS.	25% de 1.437.925,88 = 359.481,47	0	0	0
3.	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DECORATIVA.	8% de 1.437.925,88 = 115.034,07	0	0	0
4.	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELE GESTIÓN ALUMBRADO		0		0



## Ayuntamiento de Medina del Campo

Nº MEJORA	MEJORA	DURACIÓN INCREMENTO	DEL	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS, 0,666 PUNTOS POR CADA AÑO, MÁXIMO 15 AÑOS)
5.	PLAZO DE GARANTÍA SUPERIOR A UN AÑO	15		10

### LICITADOR Nº 5 ACEINSA MOVILIDAD S.A.

Nº MEJORA	MEJORA	INVERSIÓN MÁXIMA	OFERTA SIN IVA (€)	% SOBRE VALOR ESTIMADO	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS CADA UNA)
1.	AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN CUADROS DE MANDO.	10% de 1.437.925,88 = 143.792,59	143.792,59	10	10
2.	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EFICIENTE EN MONUMENTOS.	25% de 1.437.925,88 = 359.481,47	359.481,47	25	10
3.	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DECORATIVA.	8% de 1.437.925,88 = 115.034,07	115.034,07	8	10
4.	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELE GESTIÓN ALUMBRADO		180 puntos de luz 81 cuadros de mando		

Nº MEJORA	MEJORA	DURACIÓN INCREMENTO	DEL	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS, 0,666 PUNTOS POR CADA AÑO, MÁXIMO 15 AÑOS)
5.	PLAZO DE GARANTÍA SUPERIOR A UN AÑO	15		10

### LICITADOR Nº 6 GOYASTUR S.A.

Nº MEJORA	MEJORA	INVERSIÓN MÁXIMA	OFERTA SIN IVA (€)	% SOBRE VALOR ESTIMADO	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS CADA UNA)
1.	AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN CUADROS DE MANDO.	10% de 1.437.925,88 = 143.792,59	21.565,00	1,50	1,50
2.	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EFICIENTE EN MONUMENTOS.	25% de 1.437.925,88 = 359.481,47	0	0	0
3.	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DECORATIVA.	8% de 1.437.925,88 = 115.034,07	115.033,80	8	10
4.	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELE GESTIÓN ALUMBRADO		932 puntos de luz		

Nº MEJORA	MEJORA	DURACIÓN INCREMENTO	DEL	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS, 0,666 PUNTOS POR CADA AÑO, MÁXIMO 15 AÑOS)
5.	PLAZO DE GARANTÍA SUPERIOR A UN AÑO	15		10





Ayuntamiento de  
Medina del Campo

**LICITADOR Nº 7 UTE IMESAPI-ACCIONA**

Nº MEJORA	MEJORA	INVERSIÓN MÁXIMA	OFERTA SIN IVA (€)	% SOBRE VALOR ESTIMADO	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS CADA UNA)
1.	AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN CUADROS DE MANDO.	10% de 1.437.925,88 = 143.792,59	143.792,59	10	10
2.	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EFICIENTE EN MONUMENTOS.	25% de 1.437.925,88 = 359.481,47	359.481,47	25	10
3.	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DECORATIVA.	8% de 1.437.925,88 = 115.034,07	115.034,07	8	10
4.	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELE GESTIÓN ALUMBRADO		3.685 puntos de luz		

Nº MEJORA	MEJORA	DURACIÓN INCREMENTO DEL	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS, 0,666 PUNTOS POR CADA AÑO, MÁXIMO 15 AÑOS)
5.	PLAZO DE GARANTÍA SUPERIOR A UN AÑO	15	10

**LICITADOR Nº 8 D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO.**

Nº MEJORA	MEJORA	INVERSIÓN MÁXIMA	OFERTA (€)	% SOBRE VALOR ESTIMADO	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS CADA UNA)
1.	AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN CUADROS DE MANDO.	10% de 1.437.925,88 = 143.792,59	0	0	0
2.	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EFICIENTE EN MONUMENTOS.	25% de 1.437.925,88 = 359.481,47	0	0	0
3.	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DECORATIVA.	8% de 1.437.925,88 = 115.034,07	0	0	0
4.	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELE GESTIÓN ALUMBRADO		0		0

Nº MEJORA	MEJORA	DURACIÓN INCREMENTO DEL	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS, 0,666 PUNTOS POR CADA AÑO, MÁXIMO 15 AÑOS)
5.	PLAZO DE GARANTÍA SUPERIOR A UN AÑO	0	0

**LICITADOR Nº 9 UTE FERROVIAL SERVICIOS S.A. Y SIEMSA INDUSTRIA S.A.**

Nº MEJORA	MEJORA	INVERSIÓN MÁXIMA	OFERTA SIN IVA (€)	% SOBRE VALOR ESTIMADO	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS CADA UNA)
1.	AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN CUADROS DE MANDO.	10% de 1.437.925,88 = 143.792,59	96.867,01	6,74	6,74
2.	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	25% de 1.437.925,88 =	0	0	0



## Ayuntamiento de Medina del Campo

	EFICIENTE EN MONUMENTOS.	359.481,47			
3.	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DECORATIVA.	8% de 1.437.925,88 = 115.034,07	0	0	0
4.	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELE GESTIÓN ALUMBRADO		0		0

Nº MEJORA	MEJORA	DURACIÓN INCREMENTO	DEL	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS, 0,666 PUNTOS POR CADA AÑO, MÁXIMO 15 AÑOS)
5.	PLAZO DE GARANTÍA SUPERIOR A UN AÑO	15		10

### LICITADOR Nº 10 ETRALUX S.A.

Nº MEJORA	MEJORA	INVERSIÓN MÁXIMA	OFERTA (€)	% SOBRE VALOR ESTIMADO	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS CADA UNA)
1.	AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN CUADROS DE MANDO.	10% de 1.437.925,88 = 143.792,59	172.656,87 CON IVA 142.691,63 SIN IVA	9,92	9,92
2.	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EFICIENTE EN MONUMENTOS.	25% de 1.437.925,88 = 359.481,47	(2)		
(2) Se observa que en la descripción de esta mejora existe una discordancia entre las cantidades del cuadro explicativo de la misma y la propuesta que aparece en número y letra al final del mismo documento. El representante de la empresa ELECNOR plantea la cuestión de cómo se va a proceder ante esta situación, a lo cual se le responde que la Mesa efectuará la valoración procedente.					
3.	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DECORATIVA.	8% de 1.437.925,88 = 115.034,07	85.960,30 CON IVA 71.041,57 SIN IVA	4,94	6,18
4.	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELE GESTIÓN ALUMBRADO		81 cuadros de mando		

Nº MEJORA	MEJORA	DURACIÓN INCREMENTO	DEL	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS, 0,666 PUNTOS POR CADA AÑO, MÁXIMO 15 AÑOS)
5.	PLAZO DE GARANTÍA SUPERIOR A UN AÑO	15		10

A la vista de las proposiciones y dado que el asesor de la Mesa debe abandonar la sesión, siendo las 12:20 horas, por parte de los miembros de la Mesa se acuerda realizar la valoración de la mejora nº 4 al día siguiente, 25 de octubre de 2017, a las 9:00 horas.

Con el objeto de aclarar la discordancia observada en la mejora 2 ofertada por la empresa ETRALUX, por parte del Sr. Secretario se procede a establecer comunicación telefónica con la misma y al no poder ser atendido por la persona encargada del asunto, se acuerda reanudar la conversación en la reunión de la Mesa que se celebrará al día siguiente.

Por lo cual, la Mesa procede a realizar un recuento provisional de los puntos obtenidos por las empresas de acuerdo con lo que se recoge en el siguiente cuadro-resumen:



### RESUMEN PUNTUACIONES PROVISIONALES DE MEJORAS O VARIANTES SIN COSTE ADICIONAL

EMPRESA	TOTAL PUNTOS MEJORA 1	TOTAL PUNTOS MEJORA 2	TOTAL PUNTOS MEJORA 3	TOTAL PUNTOS MEJORA 4	TOTAL PUNTOS MEJORA 5	TOTAL PUNTOS MEJORAS
1 ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO S.L.U.	9,99	9,99	10	Valoración pendiente.	6	
2 EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.	4,83	5,52	4,83	Valoración pendiente	10	
3 ELEC NOR S.A.	4,86	9,97	8,96	Valoración pendiente	6	
4 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS	0	0	0	0	10	10
5 ACEINSA MOVILIDAD S.A.	10	10	10	Valoración pendiente	10	
6 GOYASTUR S.A.	1,50	0	10	Valoración pendiente	10	
7 UTE IMESAPI-ACCIONA	10	10	10	Valoración pendiente	10	
8 D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO.	0	0	0	0	0	0
9 UTE FERROVIAL SERVICIOS S.A. Y SIEMSA INDUSTRIA S.A.	6,74	0	0	0	10	16,74
10 ETRALUX S.A.	9,92		6,18	Valoración pendiente	10	

“ 7º.- El día 25 de octubre de 2017 se constituyó nuevamente la Mesa de Contratación al objeto de proseguir con las actuaciones que tiene encomendadas en virtud del pliego de cláusulas administrativas y continuar con la valoración de las ofertas contenidas en el sobre B, subtítulo “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE APLICACIÓN MEDIANTE FÓRMULA ARITMÉTICA”. Tomando conocimiento la Mesa de las ofertas formuladas al respecto por los licitadores admitidos a la licitación y adoptando los siguientes acuerdos según consta en acta levantada al efecto cuyo tenor literal es el siguiente: “De acuerdo con lo previsto 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el lugar, fecha y hora arriba indicados, se reúne la mesa de contratación y una vez declarada constituida la Mesa con los miembros que se han indicado, la misma prosigue con la valoración de la mejora nº 4 (cláusula 12.1.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares), en cumplimiento de lo acordado por la propia Mesa en su reunión del día 24 de octubre de 2017. Antes de proceder con la actuación indicada en el párrafo precedente, el Sr. Secretario, de acuerdo con lo determinado en la sesión del día anterior, establece comunicación telefónica con la empresa ETRALUX. La persona encargada del asunto explica a la Mesa que la discordancia detectada entre el cuadro explicativo de la mejora y la cantidad reflejada al final del documento se trata de un error producido al redactar el mismo. La cantidad que se debe valorar es la indicada en el cuadro explicativo de la mejora. La Mesa acepta esta explicación y procede a la valoración. El tenor literal de la mejora nº 4 es el siguiente:

4	<b>Instalación de sistema de tele gestión alumbrado</b> La valoración de las mejoras se realizará en función del número de puntos incluyendo así como la instalación de equipos de tele gestión en los cuadros de mando indicados en el anexo al pliego, incluyendo coste de comunicaciones y mantenimiento del mismo durante un año. Corresponderá la máxima puntuación, 10 puntos, al mayor número de puntos ofertados y 0 puntos a la oferta que no proponga ninguna mejora, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes ofertas mediante regla de tres simple directa.	10
---	--	----

Se parte de que en el proyecto se contemplan: 3685 puntos de luz y 81 cuadros de mando. La valoración que se realiza por la Mesa es la que se describe a continuación: **12.1.2. MEJORAS O VARIANTES SIN COSTE ADICIONAL (ANEXO VI Y I B). MÁXIMO 50 PUNTOS. MEJORA 4: INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELE GESTIÓN ALUMBRADO LICITADOR Nº 1 ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO S.L.U.**



## Ayuntamiento de Medina del Campo

Nº MEJORA	MEJORA	INVERSIÓN MÁXIMA	OFERTA	% SOBRE VALOR ESTIMADO	PUNTOS (DE 0 A 10)
4	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELE GESTIÓN ALUMBRADO		5 cuadros de mando		0

El Sr. Secretario realiza la siguiente aclaración: el punto 4 del subapartado 12.1.2, en su párrafo segundo dice que "corresponderá la máxima puntuación, 10 puntos, al mayor número de puntos ofertados...". De la redacción se desprende que es obligado para los ofertantes concretar el número de puntos de luz afectados por la tele gestión. En esta oferta se habla de cuadros de mando pero no se concreta número de puntos, por lo que la Mesa entiende que tal y como está planteada la oferta, no es susceptible de ponderación en este apartado.

### LICITADOR Nº 2 EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.

Nº MEJORA	MEJORA	INVERSIÓN MÁXIMA	OFERTA SIN IVA	% SOBRE VALOR ESTIMADO	PUNTOS (DE 0 A 10)
4	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELE GESTIÓN ALUMBRADO		3511 puntos de luz 81 cuadros de mando		10

### LICITADOR Nº 3 ELEC NOR S.A.

Nº MEJORA	MEJORA	INVERSIÓN MÁXIMA	OFERTA SIN IVA	% SOBRE VALOR ESTIMADO	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS)
4	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELE GESTIÓN ALUMBRADO		4.614 puntos de luz		10

### LICITADOR Nº 4 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS

Nº MEJORA	MEJORA	INVERSIÓN MÁXIMA	OFERTA	% SOBRE VALOR ESTIMADO	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS CADA UNA)
4	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELE GESTIÓN ALUMBRADO		0		0

### LICITADOR Nº 5 ACEINSA MOVILIDAD S.A.

Nº MEJORA	MEJORA	INVERSIÓN MÁXIMA	OFERTA SIN IVA	% SOBRE VALOR ESTIMADO	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS CADA UNA)
4	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELE GESTIÓN ALUMBRADO		180 puntos de luz 81 cuadros de mando		10

### LICITADOR Nº 6 GOYASTUR S.A.

Nº MEJORA	MEJORA	INVERSIÓN MÁXIMA	OFERTA SIN IVA	% SOBRE VALOR ESTIMADO	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS CADA UNA)
4	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELE GESTIÓN ALUMBRADO		932 puntos de luz		2,53



Ayuntamiento de  
Medina del Campo

**LICITADOR Nº 7 UTE IMESAPI-ACCIONA**

Nº MEJORA	MEJORA	INVERSIÓN MÁXIMA	OFERTA SIN IVA	% SOBRE VALOR ESTIMADO	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS CADA UNA)
4	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELE GESTIÓN ALUMBRADO		3.685 puntos de luz		10

**LICITADOR Nº 8 D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO.**

Nº MEJORA	MEJORA	INVERSIÓN MÁXIMA	OFERTA	% SOBRE VALOR ESTIMADO	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS CADA UNA)
4	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELE GESTIÓN ALUMBRADO		0		0

**LICITADOR Nº 9 UTE FERROVIAL SERVICIOS S.A. Y SIEMSA INDUSTRIA S.A.**

Nº MEJORA	MEJORA	INVERSIÓN MÁXIMA	OFERTA SIN IVA	% SOBRE VALOR ESTIMADO	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS CADA UNA)
4	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELE GESTIÓN ALUMBRADO		0		0

**LICITADOR Nº 10 ETRALUX S.A.**

Nº MEJORA	MEJORA	INVERSIÓN MÁXIMA	OFERTA	% SOBRE VALOR ESTIMADO	PUNTOS (DE 0 A 10 PUNTOS CADA UNA)
4	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELE GESTIÓN ALUMBRADO		81 cuadros de mando		10

El resumen de puntuaciones por mejoras o variantes sin coste adicional es el siguiente:

EMPRESA	TOTAL PUNTOS MEJORA 1	TOTAL PUNTOS MEJORA 2	TOTAL PUNTOS MEJORA 3	TOTAL PUNTOS MEJORA 4	TOTAL PUNTOS MEJORA 5	TOTAL PUNTOS MEJORAS
1 ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO S.L.U.	9,99	9,99	10	0	6	35,98
2 EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.	4,83	5,52	4,83	10	10	35,18
3 ELEC NOR S.A.	4,86	9,97	8,96	10	6	39,79
4 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS	0	0	0	0	10	10
5 ACEINSA MOVILIDAD S.A.	10	10	10	10	10	50
6 GOYASTUR S.A.	1,50	0	10	2,53	10	24,03
7 UTE IMESAPI-ACCIONA	10	10	10	10	10	50
8 D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO.	0	0	0	0	0	0
9 UTE FERROVIAL SERVICIOS S.A. Y SIEMSA INDUSTRIA	6,74	0	0	0	10	16,74



## Ayuntamiento de Medina del Campo

S.A.						
10 ETRALUX S.A.	9,92	1,27	6,18	10	10	37,37

El total de puntuación por criterios de aplicación automática (máximo 55 puntos) es el que se expone a continuación:

EMPRESA	TOTAL PUNTAJÓN 12.1.1 Importe ofertada.	PUNTAJÓN baja	TOTAL PUNTAJÓN Mejoras o variantes adicional	12.1.2. sin coste	TOTAL PUNTAJÓN SOBRE B
1 ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO S.L.U.		0		35,98	35,98
2 EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.		4,99		35,18	40,17
3 ELECÑOR S.A.		5		39,79	44,79
4 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS		5		10	15
5 ACEINSA MOVILIDAD S.A.		5		50	55
6 GOYASTUR S.A.		5		24,03	29,03
7 UTE IMESAPI-ACCIONA		5		50	55
8 D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO.		1,01		0	1,01
9 UTE FERROVIAL SERVICIOS S.A. Y SIEMSA INDUSTRIA S.A.		5		16,74	21,74
10 ETRALUX S.A.		1,70		37,37	39,07

**Así las cosas, la Mesa de Contratación procede a la suma de las puntuaciones parciales obtenidas por cada una de las diez licitadoras presentadas a licitación y admitidas a la misma siendo, LA PUNTAJÓN TOTAL OBTENIDA por cada una de ellas la siguiente: RESUMEN DE PUNTAJONES**

EMPRESA	PUNTAJÓN CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 45 PUNTOS)	PUNTAJÓN CRITERIOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA (MÁXIMO 55 PUNTOS)	TOTAL PUNTAJÓN
1 ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO S.L.U.	45	35,98	80,98
2 EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.	45	40,17	85,17
3 ELECÑOR S.A.	38	44,79	82,79
4 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS	40	15	55
5 ACEINSA MOVILIDAD S.A.	30	55	85
6 GOYASTUR S.A.	35	29,03	64,03
7 UTE IMESAPI-ACCIONA	28	55	83
8 D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO.	8	1,01	9,01
9 UTE FERROVIAL SERVICIOS S.A. Y SIEMSA INDUSTRIA S.A.	40	21,74	61,74
10 ETRALUX S.A.	40	39,07	79,07

A la vista de la valoración que precede la Mesa pasa a la revisión de las mejoras 1, 2 y 3 de la empresa EIFFAGE ENERGÍA S.L.U. realizando las siguientes consideraciones: MEJORA 1: Se presenta un compromiso que incluye los 81 cuadros de mando. Se divide el importe señalado en la mejora, que es de 69.451,82 € (sin IVA), entre 81 (cuadros de mando) y el resultado es 857,42 €, cantidad que el asesor de la Mesa considera viable. MEJORA 2: Se ofrecen los precios determinados en la licitación, por lo que se considera viable. MEJORA 3: Se ofrece la decoración en 180 árboles con una valoración de 55.561,46 €. Con lo que resulta una inversión en cada árbol de 308,67 €, que se considera viable. La Mesa considera que el Ayuntamiento determinará los elementos decorativos a colocar.





## Ayuntamiento de Medina del Campo

Por lo tanto, en aplicación de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas que rige la contratación, la Mesa, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, eleva al órgano de contratación (la Junta de Gobierno Local) la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Aprobar, como resultado del proceso de licitación, la siguiente: CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS (art. 151 TRLCSP).

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 45 PUNTOS)	PUNTUACIÓN CRITERIOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA (MÁXIMO 55 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN
1	EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.	45	40,17	85,17
2	ACEINSA MOVILIDAD S.A.	30	55	85
3	UTE IMESAPI-ACCIONA	28	55	83
4	ELECNOR S.A.	38	44,79	82,79
5	ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO S.L.U.	45	35,98	80,98
6	1 ETRALUX S.A.	40	39,07	79,07
7	GOYASTUR S.A.	35	29,03	64,03
8	UTE FERROVIAL SERVICIOS S.A. Y SIEMSA INDUSTRIA S.A.	40	21,74	61,74
9	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS	40	15	55
10	D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO.	8	1,01	9,01

A la empresa que ha quedado en primer lugar se le formulará el requerimiento correspondiente por parte del Secretario del Ayuntamiento, para que presente los documentos preceptivos antes de aprobarse la adjudicación.

**Segundo.- DECLARAR VÁLIDA LA LICITACIÓN Y ADJUDICAR** el contrato cuya licitación fue convocada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 12.09.2017, una vez sea atendido en plazo el requerimiento que deberá efectuar el órgano de contratación para la presentación de la pertinente documentación de acuerdo con lo establecido en el art. 146 TRLCSP, a la siguiente proposición por ser la más ventajosa, desde el punto de vista técnico económico, tras la aplicación de los criterios de ponderación establecidos en pliego de cláusulas administrativas particulares: **ADJUDICATARIO: N° 2. - EIFFAGE ENERGÍA S.L.U., con CIF nº B02272490 REPRESENTANTE LEGAL DEL ADJUDICATARIO: D. Domingo Molina Sánchez, con NIF 07.548.098 G. DOMICILIO SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: Ctra. de Mahora, km 3,200. 02006 Albacete.**

**Tercero.- FIJAR** como términos definitivos del contrato los siguientes:

**Objeto del contrato:** OBRAS DEL PROYECTO MODIFICADO DE "MEJORA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE MEDINA DEL CAMPO".

**Precio del contrato:** un millón seiscientos cincuenta y tres mil cuatro euros y treinta céntimos de euro (1.653.004,30 €). Base imponible: un millón trescientos sesenta y seis mil ciento diecinueve euros y veintiséis céntimos de euro (1.366.119,26 €). IVA (21%): doscientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco euros y cuatro céntimos de euro (286.885,04 €).

**Puntuación obtenida:** 85,17 puntos

**Otras condiciones:** Las fijadas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados junto con el expediente. Además las siguientes según resulta de la proposición presentada por el candidato: Ampliación y adecuación de los cuadros de mando a la normativa actual. Según documentación presentada en la proposición. Iluminación ornamental eficiente en monumentos. Según documentación presentada en la proposición. Iluminación ornamental decorativa. Según documentación presentada en la proposición. El Ayuntamiento determinará los elementos decorativos a colocar. Instalación de sistema de tele gestión alumbrado. Según documentación presentada en la proposición. Plazo de garantía superior a 1 año. Duración del



## Ayuntamiento de Medina del Campo

incremento: 15 años, según documentación presentada en la proposición.

**Cuarto.- REQUERIR** al adjudicatario para que en el plazo máximo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación se persone en la Unidad Administrativa de Contratación para proceder a la firma del contrato.

**Quinto.- NOTIFICAR** el acuerdo de adjudicación a los participantes en la licitación y publicarlo en el perfil del contratante y en la plataforma de contratación del Estado." **7º.-** mediante oficio de Secretaría de 25 de octubre de 2017 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y en el pliego de cláusulas administrativas particulares se requirió a la licitadora propuesta como adjudicataria para que presentara la documentación indicada en el pliego. Dicha documentación ha sido presentada en tiempo y forma el día 2 de noviembre de 2017.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Primero.-** Para la adjudicación del contrato de ejecución de obras del proyecto modificado de "MEJORA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE MEDINA DEL CAMPO", se ha seguido el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

**Segundo.-** De conformidad con lo previsto en la cláusula 16ª del pliego de administrativas particulares la Mesa de Contratación ha formulado propuesta de clasificación de las proposiciones dirigida al órgano de contratación a favor de la que es la empresa que ha obtenido la mayor puntuación con arreglo a los criterios de valoración y que, por consiguiente, tiene la consideración de proposición económica más ventajosa, elevándose a este órgano la propuesta de adjudicación del contrato en su favor.

El artículo 160.2 del TRLCSP establece que la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Por tanto debe acogerse la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación en base a las valoraciones de las ofertas presentadas por los licitadores y recogidas detalladamente en las actas de las sesiones celebradas por aquella y transcritas en los antecedentes de hecho (ordinales 5º, 6º y 7º), a favor de EIFFAGE ENERÍA S.L.U. por haber obtenido la mayor puntuación conforme a aquellos criterios.

**Tercero.-** De conformidad con el informe de Intervención nº 120/2017, de 11.09.2017 obrante en el expediente, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria del presupuesto vigente (165/63900) al que imputar el gasto y habiéndose incorporado al expediente documento contable RC con nº de operación 220170002092, siendo competente para la autorización del gasto la Junta de Gobierno Local.

En consecuencia, con los anteriores fundamentos de derecho, atendidos los informes obrantes en el expediente, aceptando la propuesta de la Mesa de Contratación y en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son cuatro de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la siguiente clasificación de las ofertas:



## Ayuntamiento de Medina del Campo

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 45 PUNTOS)	PUNTUACIÓN CRITERIOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA (MÁXIMO 55 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN
1	EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.	45	40,17	85,17
2	ACEINSA MOVILIDAD S.A.	30	55	85
3	UTE IMESAPI-ACCIONA	28	55	83
4	ELECNOR S.A.	38	44,79	82,79
5	ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO S.L.U.	45	35,98	80,98
6	1 ETRALUX S.A.	40	39,07	79,07
7	GOYASTUR S.A.	35	29,03	64,03
8	UTE FERROVIAL SERVICIOS S.A. Y SIEMSA INDUSTRIA S.A.	40	21,74	61,74
9	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS	40	15	55
10	D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO.	8	1,01	9,01

**Segundo.- DECLARAR VÁLIDA LA LICITACIÓN** que mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria fue convocada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12.09.2017 para la adjudicación del contrato de las obras del proyecto modificado de “MEJORA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE MEDINA DEL CAMPO”.

**Tercero.- ADJUDICAR** el contrato, cuyo objeto es la ejecución de las obras del proyecto modificado de “MEJORA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE MEDINA DEL CAMPO”, conforme al proyecto básico y de ejecución modificado, redactado por el ingeniero D. José Ignacio Núñez Morante y aprobado mediante acuerdo de J.G.L. 12.09.2017, de 12.09.2017 a la siguiente proposición por ser la más ventajosa económicamente tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en pliego de cláusulas administrativas particulares:

### ADJUDICATARIO:

**Nº 2. - EIFFAGE ENERGÍA S.L.U., con CIF nº B02272490 REPRESENTANTE LEGAL DEL ADJUDICATARIO:** D. Domingo Molina Sánchez, con NIF 07.548.098 G. DOMICILIO SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: Ctra. de Mahora, km 3,200. 02006 Albacete.

**Precio del contrato:** un millón seiscientos cincuenta y tres mil cuatro euros y treinta céntimos de euro (1.653.004,30 €). Base imponible: un millón trescientos sesenta y seis mil ciento diecinueve euros y veintiséis céntimos de euro (1.366.119,26 €). IVA (21%): doscientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco euros y cuatro céntimos de euro (286.885,04 €).

**Puntuación obtenida:** 85,17 puntos

**Características y ventajas de la proposición:** consideración de oferta económicamente más ventajosa al haber sido la que ha obtenido una mayor puntuación con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Cuarto.- AUTORIZAR Y DISPONER UN GASTO** por importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATRO EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (1.653.004,30 €), con cargo a la aplicación 165/63900 del presupuesto municipal vigente, obrando en el expediente documento de retención de crédito con Nº de operación 220170002092.

**Quinto.- NOTIFICAR LA ADJUDICACIÓN** a los licitadores y ordenar la publicación simultánea de la misma en el perfil del contratante en los términos del artículo 151.4 del TRLCSP.

**Sexto.- DAR CUENTA DE LO RESUELTO** a la Intervención Municipal y al jefe de Servicio de



## Ayuntamiento de Medina del Campo

Urbanismo para su conocimiento y demás efectos.

**Séptimo.- REQUERIR** a la adjudicataria para proceder a la formalización del contrato en documento administrativo **en el plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la presente resolución.**

**Octavo.- ORDENAR** la publicación de la formalización del contrato en el perfil del contratante y en el BOP de Valladolid en los términos regulados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

### **7. Aprobación, si procede, devoluciones de fianzas.**

Vista de la solicitud efectuada por SERVINET SOLAR S.L. con CIF B86090404 que tuvo entrada en el Registro General el día 1 de septiembre de 2017 con el número de registro 2017011668 en el que se solicita devolución y cancelación de la fianza prestada y depositada en este Ayuntamiento, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de **suministro de equipos de iluminación led para sustituir los existentes en el interior de espacios municipales** y visto el informe favorable nº 176/2017 de fecha 20.10.2017 emitido por el Sr. Viceinterventor, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son cuatro de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de garantía definitiva del contrato de 'suministro de equipos de iluminación led para sustituir los existentes en el interior de espacios municipales' a favor de SERVINET SOLAR S.L. con CIF B86090404 por importe de 3.600,48 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento así como a la Tesorería Municipal.

### **8. Informes, ruegos y preguntas.**

No hubo.

### **9. Asuntos de urgencia.**

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las catorce horas y treinta y cinco minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Fdo.: M<sup>a</sup>. Teresa López Martín.

Fdo.: Antonio L. Martínez Prados.